



## RESTITUCIÓN INMEDIATA DE BIEN ESTATAL QUE INDICA

### RESOLUCIÓN EXENTA N° 1463

SANTIAGO, 29 de Agosto de 2018

#### VISTO:

Decreto Supremo N° 428 de fecha 11 de marzo de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que nombra a Intendenta de la Región Metropolitana de Santiago; lo solicitado por la Jefa del Departamento de Educación de la Ilustre Municipalidad de La Pintana mediante Oficio N° 1303/146 presentado a esta Intendencia Metropolitana con fecha 29.08.2018; lo dispuesto en el Art. 2° letra c) y Art. 4° letras d) y h) del DFL 1 que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Dictamen N° 54.815 de la Contraloría General de la República de 05.09.2012; Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y,

#### CONSIDERANDO:

1° Que es deber de esta Intendencia Regional velar por el respeto de los bienes estatales, impedir su ocupación ilegal o todo empleo ilegítimo que entrase su uso, en el territorio de su jurisdicción.

2° Que la Jefa del Departamento de Educación de la Ilustre Municipalidad de La Pintana, Sra. Teresa Vallespín López, por medio del Oficio ordinario N° 1303/146, presentado en Oficina de Partes el 29 de agosto del presente año, ha solicitado a esta Intendencia Metropolitana instruir el desalojo del establecimiento Centro Educacional Municipal Mariano Latorre, ubicado en Punta de Horcón N° 12.346, Villa Salvador Allende, comuna de La Pintana, dependiente de la Dirección de Educación de la Ilustre Municipalidad de La Pintana, el cual se encuentra ocupado ilegalmente por estudiantes del mismo Liceo.

3° Que en atención, a lo dispuesto en el inciso segundo de la letra f) del artículo 10 de la Ley General de Educación que establece el imperativo legal de garantizar la continuidad del servicio educacional durante el año escolar, la cual que no es posible asegurar producto de la ocupación ilegal denunciada, se solicita a esta autoridad se disponga a la brevedad el desalojo del establecimiento Centro Educacional Municipal Mariano Latorre.

4° Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2 letra c) de la Ley 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, corresponde a la Intendenta en su calidad de representante del Presidente de la República velar porque en territorio de su jurisdicción se respete la tranquilidad, orden público y resguardo de las personas y bienes.

5° Que en atención a lo señalado precedentemente, es urgente que se proceda con la restitución inmediata del bien señalado por sus ocupantes ilegales, entregando el establecimiento a alguno de los siguientes funcionarios:

Teresa Vallespín López, [REDACTED]

Rafael Vargas Caverlotti, [REDACTED]

#### RESUELVO:

1° Notifíquese al o los ocupantes ilegales del inmueble donde se emplaza el CENTRO EDUCACIONAL MUNICIPAL MARIANO LATORRE ubicado en Punta de Horcón N° 12.346, Villa Salvador Allende, comuna de La Pintana, comunicándoles que deben hacer abandono del mismo, al momento de la notificación de la presente resolución por Carabineros.

2° Si los ocupantes no hicieren abandono del inmueble, se procederá al desalojo, si fuere procedente, con auxilio de la fuerza pública, en cuyo caso se deberá dar estricto cumplimiento a la normativa establecida para procedimientos policiales si existieren menores de edad.

3° Desígnase Ministro de Fe a uno de los funcionarios de la I. Municipalidad de La Pintana previamente individualizados, quien podrá requerir directamente el auxilio de la fuerza pública para cumplir su cometido.

4° Déjase establecido que el Municipio en su calidad de administrador de los bienes nacionales de uso público deberá adoptar los resguardos necesarios para que una vez restituido dicho bien, no sea ocupado nuevamente por los ocupantes actuales o futuros.

5° Pase al Sr. Jefe de la Zona Metropolitana de Carabineros, para su conocimiento y notificación.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.-**



Karla Elizabeth Rubilar Barahona  
15329993-5  
Intendente Región Metropolitana



29/08/2018

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

**Código Verificación:** IFsIu7VZ2X6X [REDACTED] BxoArA==

AOR/MFF/mff

ID DOC : 16607257

Distribución:

1. /Intendencia Región Metropolitana/Gabinete/Programa de Orden Público y Seguridad Ciudadana
2. /Intendencia Región Metropolitana/Departamento Jurídico
3. Intendencia Región Metropolitana/Departamento de Administración y Finanzas/Oficina de Partes
4. JEFATURA ZONA METROPOLITANA, CARABINEROS DE CHILE
5. DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL I. MUNICIPALIDAD DE LA PINTANA (Dirección: AV. SANTA ROSA N° 12975, COMUNA DE LA PINTANA)